



Finalizado el plazo de reclamaciones contra la Resolución provisional de Ayudas al Estudio, de fecha 7 de marzo de 2024, este Vicerrectorado HA RESUELTO hacer públicos los listados definitivos de becas concedidas y denegadas que se adjuntan.

Conforme a lo dispuesto en el texto de la convocatoria de Ayuda al Estudio y en la Resolución Provisional, quienes no hayan subsanado posibles incidencias o su omisión en los listados provisionales en el plazo indicado, quedan definitivamente excluidos del procedimiento.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Estudiantes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

(Resolución 7/2/22, apartado decimosexto BOCYL 14/02/2022 y Estatutos art. 67,2)

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, en funciones Celia Aramburu Sánchez